



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240 -2023-MDS/GM

Salas, **27 AGO 2023**

VISTO:

El Informe N°1954-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 21 de agosto del 2023, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°064-2023-MDS/G.A, de fecha 21 de agosto del 2023; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en donde se solicitan Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) I.E. FE Y ALEGRIA 70, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2594741**, con un valor referencial de S/.991,900.85 (Novecientos noventa y un mil novecientos con 85/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*.

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, remite el Expediente de Contratación, referido a la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) I.E. FE Y ALEGRIA 70, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2594741**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO
PROYECTO

: Adjudicación Simplificada
: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) I.E. FE Y ALEGRIA 70, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2594741**

OBJETO

: OBRA

VALOR REFERENCIAL

: S/. 991,900.85

SISTEMA DE CONTRATACION

: Suma Alzada

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y

Esquina Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica
Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

sus modificatorias vigentes, y demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Expediente de Contratación para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL (LA) I.E. FE Y ALEGRIA 70, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N°2594741, por un valor referencial de S/. 991,900.85 (Novecientos noventa y un mil novecientos con 85/100 soles), afectado a la fuente de financiamiento de 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, del Presupuesto de la entidad para el año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2º. - TRASLADAR al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del proceso respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por D.S N° 344-2018-EF) y sus modificatorias vigentes, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Oficina de Abastecimiento, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P. CARLOS G. AVILA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

